



Es pediente zka./Num. de expediente  
3/2012

## **PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ELGOIBAR**

### **1.- OBJETO**

El contrato que sobre la base del presente pliego se realice, tendrá por objeto la COLABORACIÓN Y ASISTENCIA PARA LA INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS DE CARÁCTER MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELGOIBAR.

### **2.- CONTENIDO**

1.- El contratista colaborará y asistirá al Ayuntamiento de Elgoibar, para realizar todas las tareas a que se refiere la inspección a través de la persona o personas que se designen por el Ayuntamiento, en la realización de la inspección de todos los tributos municipales a fin de formular las liquidaciones tributarias que procedan como consecuencia de la averiguación y afloración de hechos tributarios que no hayan prescrito y que no hayan sido objeto de liquidación o ésta no haya sido adecuadamente realizada en función de lo declarado por el sujeto pasivo o contribuyente y averiguado e inspeccionado por la administración.

Deberá, así mismo, emitir las notificaciones, citaciones, solicitudes u otros documentos que procedan para que, en su caso, sean firmados por el responsable del Ayuntamiento.

2.- Es igualmente objeto del contrato la realización de la colaboración y asistencia en las siguientes fases:

- Análisis de la situación existente con referencia al año de suscripción del contrato. Incluirá el estudio, análisis y propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales en vigor, así como de los procedimientos de liquidación tributaria, control y actualización de datos.

- Formulación de la propuesta del Plan de inspección para cada ejercicio. En función del análisis de la situación existente y conclusiones obtenidas se propondrá un Plan de Inspección de carácter anual, en el que se detallarán los obligados tributarios (o los criterios para su determinación), tributos, metodología, etc. Dicho plan deberá contar con la autorización expresa del Ayuntamiento de Elgoibar.

- Inspección de los obligados tributarios sujetos a los tributos municipales, mediante la formulación material de los requerimientos y elaboración de la documentación precisa hasta la determinación de los hechos que dan lugar a liquidaciones tributarias. Dichas



**Es pediente zka./Num. de expediente  
3/2012**

propuestas se materializarán mediante la persona que se determinará por el Ayuntamiento, que actuará como actuario.

- Colaboración en el control de los ingresos procedentes de la inspección tributaria efectuada, incluyendo la formulación de los informes con propuesta para la resolución de los recursos de carácter administrativo que se puedan formular con motivo de la actividad inspectora.

- Llevar a la práctica los actos de trámite necesarios para el buen fin de las labores de inspección iniciadas, así como su correspondiente control.

- Prestar el asesoramiento necesario para cuantas labores y gestiones de inspección resulten pertinentes, incluidas las de atención e información al contribuyente, tanto dentro como fuera de las dependencias municipales, estando presente en cuantas reuniones se lleven a cabo por razón de dichas tareas, con elaboración material de cuantos documentos sean precisos para la adecuada finalización del procedimiento de inspección.

- En el caso de que se formulen recursos, contenciosos administrativos o de cualquier otro tipo, antes de la formulación de la contestación de la Administración, en su caso, se emitirá un informe sobre la vialidad del procedimiento.

- Desarrollar acciones de formación y habilitación específica al personal municipal implicado para tratar de garantizar el correcto desempeño de las tareas a llevar a cabo.

### **3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración del contrato será de dos (2) años. Este contrato será susceptible de un máximo de dos prórrogas de carácter anual cada una de ellas, previa solicitud del adjudicatario, con dos meses de antelación a la finalización del contrato o su prórroga anual y acuerdo expreso del Ayuntamiento, sin que la duración total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

### **4.- PRECIO**

El precio del contrato, que inicialmente no puede ser cuantificado, dependerá de las actuaciones inspectoras que se realicen y de los resultados que de las mismas se deriven, en los términos que se indican en el presente apartado. No se garantiza importe alguno por la prestación del servicio. El presupuesto estimado del contrato para el primer año será de 49.000,00 € IVA excluido.



Es pediente zka./Num. de expediente  
3/2012

## **5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Oferta económica: 55 puntos

Memoria técnica: 40 puntos

Mejoras: 5 puntos